AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

El que suscribe Síndico Municipal **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 33, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción III, 106 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, tiene la facultad de aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, con transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva, todo lo anterior se fundamenta en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 5, 39 fracción XIX, 53 fracciones I y XIII, y 55 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Material reciclado

II.- A su vez, el el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación de su Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y artículo 101, fracciones I, XVIII y XXIII, XXVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Derivado de lo anterior, los municipios debemos contar con un sistema de contabilidad gubernamental que facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuya a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Municipio, el cual registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, mediante un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios, de conformidad con los artículos 2, 16 al 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

V.- Para ello, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió el Clasificador por el Objeto del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad, integrado por tres niveles de desagregación: Capítulo, Concepto y Partida Genérica, por lo que respecto a la Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas, por lo que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su sesión extraordinaria del 29 de junio del año 2017, el Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomando como base el Clasificador por Objeto del Gasto.

VI.- En este sentido, se solicita la actualización de los algunos capítulos con la integración de ciertas partidas específicas que se desglosan a continuación para armonizar nuestra gestión financiera, por lo que se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto con fundamento en los artículos 32 fracción XXIV y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo esta la propuesta siguiente:

Actual	Modificación propuesta
ARTÍCULO 33.- … **Capítulo 2000 Materiales y Suministros** Partida Concepto …	**ARTÍCULO 33.-** … **Capítulo 2000 Materiales y Suministros** Partida Concepto … 2421 Cemento y productos de concreto … 2911 Herramientas menores 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios … 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte … 2991 Herramientas, refacciones y accesorios menores …
ARTÍCULO 36.- … **Capítulo 2000 Materiales y Suministros** Partida Concepto …	**ARTÍCULO 36.-** … **Capítulo 2000 Materiales y Suministros** Partida Concepto 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 2151 Material impreso e información digital … 2214 Productos alimenticios para personas

Material reciclado

Capítulo 3000 Servicios Generales ...	otros programas institucionales 2451 Vidrio y productos de vidrio 2461 Material eléctrico y electrónico 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información **Capítulo 3000 Servicios Generales** ... 3191 Servicio de Geolocalización ... 3841 Exposiciones ... 3942 Diversas Obligaciones ... 3962 Diversos gastos por incidente vial 3963 Responsabilidad Patrimonial ... **Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas** Partida Concepto 4411 Ayudas sociales a personas ... **ARTÍCULO 39.-** ... **Capítulo 2000 Materiales y Suministros** Partida Concepto ... 2821 Materiales y suministros para seguridad ... **Capítulo 3000 Servicios Generales** Partida Concepto ... 3191 Servicio de Geolocalización ... 3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas 3271 Arrendamientos de activos intangibles 3381 Servicios de Vigilancia ... **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** Partida Concepto ... 5491 Otros equipos de Transporte

VII.- Por todo lo anterior, se propone a este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

"Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Único.- *Se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 33.- ...

...

2421 Cemento y productos de concreto

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

...
2911 Herramientas menores
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios
...
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
...
2991 Herramientas, refacciones y accesorios menores
...

ARTÍCULO 36.- ...

...
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2151 Material impreso e información digital
...
2214 Productos alimenticios para personas otros programas institucionales
2451 Vidrio y productos de vidrio
2461 Material eléctrico y electrónico
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
...
3191 Servicio de Geolocalización
...
3841 Exposiciones
...
3942 Diversas Obligaciones
...
3962 Diversos gastos por incidente vial
3963 Responsabilidad Patrimonial
...
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Partida Concepto
4411 Ayudas sociales a personas
...

ARTÍCULO 39.- ...

...
2821 Materiales y suministros para seguridad
...
3191 Servicio de Geolocalización
...
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3271 Arrendamientos de activos intangibles
3381 Servicios de Vigilancia
...
5491 Otros equipos de Transporte

Transitorios

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *Las partidas que se adicionan con el presente Decreto serán aplicables para el ejercicio fiscal 2018."*

VIII.- Así mismo, derivado del oficio número DMR/112/2018 presentado ante la Dirección General de Finanzas el 09 de agosto de 2018, mediante el cual informa que en virtud de la naturaleza de la propuesta de reforma materia que nos ocupa la presente, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria determina la exención de Dictamen de Manifestación de Impacto Regulatorio, se anexa el oficio antes referido para su fácil identificación.

Material reciclado

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de agosto del año 2018.
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

La presente foja corresponde a la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se propone al Ayuntamiento que apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDTI/jlpp/frml